Servicio de Salud Magallanes
Región de Magallanes
Ministerio de Salud

CAM/MMS/vco

Hospital Clínico MAGALLANES

RESOLUCION EXENTA **Nº 6741**

PUNTA ARENAS, 18 de Julio de 2016

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. Nº 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Afecta Nº393 del 21 de marzo de 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Nº 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **VALÍDASE,** el documento **"Plan de Emergencia Centro de Responsabilidad Laboratorio"**, Versión 1, actualizado por D. Catherine Chávez B. y aprobado por el Departamento de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 32, y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución Nº 3806 del 17 de julio de 2013, Versión 0.

2. El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional http://www.hospitalclinicomagallanes.cl, y en el sistema de información SIS-Q. Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en el Dpto. de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA * PUNTA ARENAS * DIRECTOR

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA * PUNTA ARENAS * MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FÉ